

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN c/COLOMBO ENRIQUE HORACIO s/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL", Expte. Nº 2567/10, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Ariel Monteferrante, (CUIT Nº 20-16491315-6) venderá en pública subasta el día 31 de Mayo de 2016, a las 14,00 hs, en la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, el 100% del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Ubicado en calle Bv. Avellaneda 977 dpto. 3 de Rosario, partida inmobiliario nº 16-03-09-281766/0004-3, de la sección 09, manz. 0289, parcela 0007: Primero: Una fracción de terreno con lo edificado clavado y plantado, sito en Barrio Castelli, antes Arribillaga, designado con el nº 4 en el plano registrado bajo el nº 37.115 año 1946. Esta ubicado dentro de la manzana formada por el Bv. Avellaneda y las calles San Luis, Rioja y Lavalle, encontrándose su ángulo Noroeste a los 106,60m de calle Rioja hacia el Sur y a los 28,70m del Bv. Avellaneda en dirección Este y mide 11,30m en su lado Norte, 11,30m en su lado Sud, y 10m en sus lados este y Oeste. Encierra una sup. De 113m2 y linda al Norte con Celina García de Bertero, al Este con Alejandro Sagairria, al Sur con Juan Loverna, y al Oeste en parte con la fracción 3 y 5, ambas citado en el mismo plano: Segundo: la cuarta parte indivisa sujeta a indivisión forzosa, conforme a lo establecido en el art. 2710 y concordantes del Código Civil de la fracción determinada, la que de acuerdo a dicho plano se halla ubicada en el Bv. Avellaneda entre la calles Rioja y San Luis, a los 106,60m de la calle Rioja hacia el Sur y mide 1.30m de frente al Oeste, sobre Bv. Avellaneda, 28.70m de fondo en su costado Norte, lindando con Celina García Bertero, 1.30m de contrafrente al Este, lindando con el lote 4, estando formado su costado Sur por una línea quebrada de 9 tramos, el 1º de los cuales se inicia en el extremo Sud de la línea del frente al Oeste hacia el Este, tiene 2,70 a su terminación y hacia el este sigue el 3º tramo de 1,40m a su terminación y hacia el Norte, sigue el 4º tramo de 36cm a su terminación y hacia el Este sigue el 5º tramo de 3,80m a su terminación y hacia el Sud sigue el 6º tramo de 1,50m, lindando en dichos tramos con las fracción 1, a su terminación y en dirección al Este sigue el 7º tramo de 4,24m, a su terminación hacia el Norte sigue el 8º tramo de 1,50m, lindando en sus tramos expresados con la fracción 2 y a su terminación y con dirección al Este sigue el 9º y último tramo de 14,63m hasta unirse con el extremo Sud de la línea del contrafrente al este lindando en dicho tramo en parte con la fracción 2 y en el resto con la fracción 3. Encierra una sup. De 44,17m2. Inscripto al Tº 3620 Fº 440 Nº 127666 del Depto. Rosario. El dominio consta a nombre de los condóminos. No se registran hipotecas, embargos, e inhibiciones. Registrándose bien de familia al Tº 2A Acta 187 Nº 147954 el cual se desafectará al solo efecto de la subasta ordenada. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 510.000; y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente sin base, adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pagos mencionados o en su defecto se deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Colegio de Abogados a la orden de este Tribunal y para estos autos, debiendo abonar el saldo de precio mediante depósito judicial en la cuenta antes mencionada dentro de los 5 días de intimado el comprador el auto aprobatorio de la subasta, conforme al art. 499 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc), como así mismo, la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Se vende en la condición de desocupado conforme consta en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere, como así también los derivados de regulaciones de planos, nuevas mensuras, y/o medianerías en su caso. Solo se aceptará compra en comisión cuándo se manifieste en el acta de subasta nombre, domicilio y número de documento del comitente. El martillero actuante como obligación inherente a su cargo, deberá informar las deudas existente por impuestos, tasas, y contribuciones que gravan el inmueble a subastar. Fijense los dos días hábiles anteriores la subasta en el horario de 13 a 15 hs a los fines de la exhibición del inmueble. El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, con acta de constatación e informe de deudas, en el juzgado interviniente, a los fines de los art. 494 y 495 CPCC, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en cinco días. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, de 2016.- Dra. Marisa Santarelli (Secretaria).

\$ 1177 290228 May. 4 May. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 7° Nominación de Rosario, Secretaria del autorizante se dispone en autos "LEGAJO DE COPIA NSN NEGOCIOS BURSÁTILES S.A. c/OTRO Y OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 21-01281231-8/1., que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 10 de Mayo de 2016 a partir de las 14:30 hrs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, los siguientes inmuebles a saber: Primero: Unidad Dos Parcela Cero Cero-Cero Dos, ubicada en la planta baja, destinada a vivienda familiar, correspondiéndole una superficie total de propiedad exclusiva de 66,80ms2., una superficie total de bienes comunes de 46,69m2., lo que hace un total general de 113,49ms2., compuesta de: living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, paso de propiedad exclusiva y un patio de bien común de uso exclusivo. Inscripta al Tomo 700 Folio 146/149 Número 312.319/312.320 Dto. Rosario P.H. Segundo: unidad tres parcela cero cero - cero tres, ubicada en planta baja, destinada a cochera, correspondiéndole una superficie total de propiedad exclusiva de 14,14ms2., una superficie total comunes de 9,28ms2., lo que hace un total general de 23,42ms2, según plano del Ing. Jorge E. Moscón, archivado bajo el número 79.454 del 29/08/2007. Inscripta al Tomo 700 Folio 146/149 Número 312.319/312.320 Dto. Rosario P.H.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: 1) Tomo 579B Folio 248 Número 333519 del 19/04/07 monto U\$S 51.120.- A Favor de NSN Negocios Bursátiles S.A. 2) Embargos: 1) Tomo 125E Folio 73 N° 305253 Definitivo N° 316475 del 09/03/16; por U\$S 70.000.- Y al Tomo 125E Folio 74 N° 305252 Definitivo N° 316476 a favor de Negocios Bursátiles S.A. c/Otro y Otra s/ejec. Hipotecaria Expte. 21-01281231-8/1 Oficios 385/386 Juz 1ª Ins. Civ. y Com. 7° Nom. de Rosario. La Base en conjunto de los inmuebles a subastar es de \$ 1.350.000, las mismas se Retasaran 25% Y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la ultima base 50% de la base inicial.- Los inmuebles salen con el carácter de Ocupados conforme a las constancias de autos. Debiendo quién resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio en concepto de seña, más la comisión de ley del 3% del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición-del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 y "A" 5212, Según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P., dejándose constancia en el edicto y acto de remate. Son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los art. 497 y 499CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. Rosario 27 de Abril 2016- Fdo. Dra. Lorena A. González - secretaria.

\$ 750 290367 May. 4 May. 6
